



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Declarado improcedente el despido por jubilación de un trabajador septuagenario

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, ha **declarado improcedente la extinción del contrato por jubilación del gerente y fundador septuagenario** de una cooperativa agraria. La Sala ha fallado que se trató de una jubilación forzosa ya que el trabajador, a pesar de manifestar verbalmente su voluntad de jubilarse en un futuro, no había realizado una comunicación formal, fehaciente e inequívoca.

Pese a que en un principio un Juzgado de lo Social de Granada consideró justificada la jubilación, el Tribunal Superior de Justicia ha estimado el recurso de suplicación presentado por [Iberum Abogados](#) en representación del trabajador, revocando así la sentencia de primera instancia y dictando en su lugar un nuevo fallo que declara la improcedencia de la jubilación forzosa del trabajador. **Este fallo cuenta con el respaldo del Tribunal Supremo**, que ha desestimado el recurso de queja interpuesto por la empresa, confirmando así la sentencia del TSJ.

El laboralista **Ismael Istanbul**, socio director del despacho y defensor del gerente de la cooperativa, recalca la trascendencia de esta sentencia al subrayar que “**un trabajador puede seguir desempeñando su puesto de trabajo con independencia de su edad y de las manifestaciones que haya hecho respecto a su deseo de jubilarse**”.

Fachada del Tribunal Superior de Justicia de ...